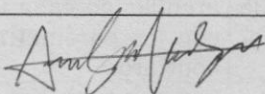
	FORMATO	Página 2 de 2
	INFORME ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GF-F-081
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 16 de julio de 2024

	RS20251001199696, RS20251010207560, RS20251021215292 y RS20251029223735.
9. Hacer seguimiento a los radicados de entrada en el sistema de gestión documental de acuerdo con políticas de la Oficina de Relación con el Ciudadano del Ministerio de Defensa Nacional.	Todos los radicados fueron correctamente gestionados a través de la plataforma de sistema de gestión documental dispuesta por el Ministerio de Defensa cumpliendo con los términos de Ley y los parámetros y directrices dispuestos por la Oficina de Relación con el Ciudadano
10. Brindar el acompañamiento jurídico a los funcionarios del Tribunal Médico Laboral dentro del marco del objeto contractual.	Teniendo en cuenta la obligación anteriormente citada, asistí a los funcionarios del Tribunal Médico Laboral para aclarar dudas jurídicas en relación con la admisión de los recursos y el proyecto de actas de Tribunal Médico los días 02, 08, 15, 22 y 30 de octubre de 2025.
11. Tramitar la documentación oficial asignada, en el sistema de control de correspondencia dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el objeto contractual y las obligaciones.	Toda la documentación fue gestionada a través de la plataforma dispuesta por el Ministerio de Defensa para el sistema de gestión documental de acuerdo con políticas de la Oficina de Relación con el Ciudadano.

FIRMA DEL CONTRATISTA:



FECHA DE EXPEDICION:

04 de noviembre de 2025

"Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos "



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.